

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA		2018

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2004, se hace el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TIENE COMO OBJETIVO CUMPLIR EL MANDATO CONFERIDO POR LA LEY 80 DE 1993, NUMERALES 7 Y 12, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE HACE EL SIGUIENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA CONSECUENTE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO REQUERIDO.

ARTÍCULO 2.2.2.1.1 DEL DECRETO 1170 DE 2015 ESTABLECE "LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES". DEBIENDO EL INSTITUTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, DESARROLLA LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, REGULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 070 DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES LAS CUALES REGLAMENTAN TÉCNICAMENTE LA FORMACIÓN CATASTRAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL Y LA CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS. PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 SE HACE CONVENIENTE Y OPORTUNO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CATASTRALES ALLÍ DONDE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL TIENE COMO OBJETIVOS: 1. MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE; 2. ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO; 3. ESTABLECER LA BASE DE DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL; 4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS RECURSOS BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PAÍS. 5. APOYAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PARA ELLO, SE HACE NECESARIO CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A AUXILIARES DE APOYO EN OFICINA QUE PERMITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS. DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE TIENDEN A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y A FIN DE MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD, CANTIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, EQUIDAD, EN LA GESTIÓN TERRITORIAL, SE HACE NECESARIO DESARROLLAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE HAN EXIGIDO LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA SER ATENDIDAS DE FORMA OPORTUNA Y CONFORME A LA LEY; EN ESTE SENTIDO SE EVIDENCIÓ LA NECESIDAD DE REFORZAR EL ÁREA DE CONSERVACIÓN CON CONTRATISTAS QUE REALICEN LAS LABORES ADMINISTRATIVAS ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS, DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, DIGITALIZACIÓN, NOTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ATENCIÓN TELEFÓNICA, PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRA Y CORDIS COMO HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA RADICAR, TRAMITAR, ARCHIVAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMITIDA POR LA ENTIDAD. EL APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SE HACE NECESARIO YA QUE A DIARIO SE PRESENTA UN VOLUMEN SIGNIFICATIVO DE ARCHIVO DE GESTIÓN QUE REQUIERE SER ORGANIZADO, SISTEMATIZADO Y CONSERVADO CONFORME A LAS NORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL TVD Y TRD. LA LABOR DE ORGANIZACIÓN DE EXISTENTE EN EL ARCHIVO GENERAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN, IMPLICA UNA CARGA OPERATIVA MUY ALTA QUE REQUIERE SIGNIFICATIVAMENTE LAS GESTIONES. LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS A USUARIOS EXTERNOS PRESENTA UN VOLUMEN EN EL ÁREA GENERANDO EN OCASIONES RETRASOS QUE DE ALGUNA MANERA DEBEN SER EVITADOS, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS DEBERES INSTITUCIONALES Y LEGALES. LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 Y EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 1712 DE 2014 ESTABLECEN LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITE QUE REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, REMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY. LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS ES OTRA DINÁMICA SIGNIFICATIVA EN EL ÁREA, ASÍ COMO LA VENTA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL IGAC. PARA LAS ACTIVIDADES QUE FUERON ANTERIORMENTE SEÑALADAS Y QUE RESULTAN NECESARIAS Y OPORTUNAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA CONSECUENTE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO REQUERIDO.

Pereira

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 - 926
--	--	---

Página 2 de 8

EL BUEN DESARROLLO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE APOYO QUE PERMITA CUMPLIR DE FORMA EFICAZ, EFICIENTE Y OPORTUNA A LA ENTIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SON PROPIAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI VALORARON LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CATASTRALES, LA PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, Y EL PLAN DE ADQUISICIONES Y FINANCIACIÓN, APROBANDO LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y LA CONTRATACIÓN PARA LA TERRITORIAL RISARALDA, CONSIDERANDO CONVENIENTE Y OPORTUNO REALIZAR LA MISMA.

CON EL FIN DE EVACUAR EL REPRESAMIENTO EXISTENTE, ATENDER LAS NUMEROSAS SOLICITUDES QUE SE ELEVAN A LA TERRITORIAL, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN, Y BUSCANDO CUMPLIR CON UNA PRONTA RESPUESTA PARA UN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y DE LAS NORMAS RELACIONADAS, SE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CINCO (5) PERSONA COMO AUXILIAR DE APOYO PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	5
Especificación: Perfil: Ser bachiller No requiere de experiencia.		

2. Clasificación UNSPSC:

Código Segmento Nombre Segmento Código Familia Nombre Familia Código Clase Nombre Clase Código Producto Nombre Producto
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 8110 Servicios profesionales de ingeniería 811015 Ingeniería civil 81101512 Servicios de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OFICINA Y/O TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LA TERRITORIAL RISARALDA.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Atender la recepción y archivo de documentos prediales tales como fichas catastrales, fichas falsas, cartas catastrales y demás documentos cartográficos así como también lo relacionado con toda la correspondencia dando cumplimiento a las tablas de retención documental de acuerdo con las necesidades y prioridades de la territorial, velando por la adecuada conservación uso y manejo de los documentos.
2. Digitalizar o escanear la información que de acuerdo al SNC se requiera para dar cumplimiento al manual de procedimiento y rendimientos establecidos por el IGAC, realizando también el control de calidad en el proceso de escaneo verificando la calidad de la imagen y la existencia de los documentos que se acreditan como soporte.
3. Atender las solicitudes, trámites, peticiones y obligaciones en los términos y tiempos previamente establecido por el IGAC.
4. Digitar los informes, memorando, oficios que se requieran por parte del Director Territorial, gerente del proyecto o por el coordinador del área.
5. Radicar en el sistema de correspondencia CORDIS los documentos internos y externos, recibidos y enviados de acuerdo a las políticas y lineamientos que establece la entidad.
6. Realizar los trámites de notificaciones que le sean designados dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 modificada parcialmente por la ley 1755 de 2015, y Resolución 070 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan dando estricto cumplimiento a los términos legales y al debido proceso.
7. Atender al teléfono, responder correos, sacar fotocopias, recibir documentos, facturar, realizar venta de bienes y servicios cuando a ello haya lugar, teniendo en cuenta los manuales y resoluciones que regulan estas actividades.
8. Ejecutar las actividades identificadas como necesarias y pertinentes para la solución de las no conformidades que le sean

Pereira

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. 2018
--	--	-------------------------------

asignadas.

9. Dentro de las actividades de actualización o conservación que desarrolle la territorial, alimentar la base de datos necesarias.

10. Manejar el SNC de acuerdo a los usuarios que le hayan sido habilitados o los roles designados por la Dirección las actividades propias del mismo, ejecutando las tareas que correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender a los usuarios con respeto, consideración, diligencia, velando por el respeto de la dignidad humana, cumplimiento a la atención especial y preferencial a la que se refiere la ley, cumpliendo con los lineamientos, la manual y procedimiento de servicio al ciudadano vigente.
2. Tramitar las peticiones presentadas por los ciudadanos en cualquier modalidad, verbal o escrito, y dar el trámite por la entidad, así como orientar e indicar el trámite a seguir, los documentos requeridos y suministrar la demás información que requiera conocer el ciudadano para su trámite o solicitud.
3. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de especificaciones exigidas por el IGAC y responder por la calidad del servicio prestado y de los productos entregados en los tiempos establecidos.
4. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico científico y práctico; sin perjuicio del cumplimiento que se debe realizar del procedimiento internos del IGAC, la ley, los decretos, y las resoluciones que reglamenten la materia.
5. Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar el mismo al supervisor, los elementos devolutivos asignados de desempeño de sus actividades conforme al formato dispuesto para el control administrativo de inventarios bajo la responsabilidad del contratista, deberá así, vigilar y salvaguardar los bienes y elementos que le han sido encomendados y cuidadosamente utilizados para los fines propuestos y racionalmente manejados conforme al objeto del contrato; estos bienes deberán ser devueltos al finalizar el contrato, y junto con el último informe de labores deberá presentar al supervisor el formato de Paz y Salvaguarda, el cual deberá ser previo al último pago y verificado por el supervisor.
6. Abstenerse de retirar de las instalaciones del IGAC o la sede, documentos catastrales y de procesos o expedientes, cuando la entidad se conocen, excepto cuando aduzca autorización expresa y escrita por funcionario competente.
7. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías, etc.) y conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como guía para la eficaz planificación, operación y control de los procesos.
8. Desarrollar las actividades, diligenciar la documentación, aplicación, medición, evaluación y mantenimiento de los sistemas de mejora continua del sistema integrado.
9. Responder por los documentos que se le entreguen del archivo de la territorial, diligenciando las relaciones necesarias para dicho control.
10. Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones se deban cumplir para la ejecución de las actividades misionales del Instituto.
11. Realizar las actividades que por manuales de procedimientos, resoluciones o circulares modifiquen, o amplíen el alcance de los desarrollados por el contratista.
12. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. Comunicar inmediatamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la oportuna y debida ejecución de los procesos, ponga en peligro los intereses legítimos del IGAC.
13. Informar inmediatamente al IGAC la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar.
14. Cumplir cabalmente con las obligaciones que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial.
15. Realizar la prestación del servicio debidamente identificado con el carnet, y los demás implementos que le sean requeridos del caso como la gorra, camiseta y el chaleco que suministrará la institución y responder por el uso de los implementos de identificación otorgados para estos fines.
16. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que haga el supervisor y presentarle informe mensual de ejecución del contrato.
17. Atender los lineamientos y políticas de comunicación del IGAC, como el buen manejo de los sitios WEB o portales electrónicos y velará por la buena imagen de la institución.
18. Diligenciar oportunamente la hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP siguiendo el procedimiento y suministrando con total veracidad la información.
19. Disponer de tiempo para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, Si bien los contratistas no deben cumplir con la pena de desnaturalizarse el contrato de prestación de servicios, no es menos cierto, que el personal de planta, tal

Pereira

Calles 18 y 19 Carreras 19 y 20 Local 8 Comp. Diario del Otun Teléfono 3355514- 3240755 Fax: 3251099 web: www.igac.gov.co

Area			
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2018	No. E.C.O 926
			Página 4 de 8

estar limitados por el mismo si la atención de las obligaciones contractuales así lo amerita. Por ello, el contratista debe dedicar el tiempo que se requiera en la ejecución del contrato de modo que éste arroje los resultados que el IGAC persigue con su suscripción

20. Asistir a reuniones y eventos que realice el IGAC y participar en actividades y programas que considere la Entidad pertinente y necesarias para el desarrollo de las políticas institucionales.

21. Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del instituto. Por el presente contrato el contratista cede al instituto los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

22. La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial. CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá:

- Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.
- Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.
- Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.
- El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica, para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.
- Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.
- El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
- Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al coordinador o al jefe de área donde se desempeñe.
- Proteger el derecho de habeas data de las personas que se encuentren en las bases de datos de la institución, haciéndose responsable personalmente de cualquier transgresión al mismo.
- Las demás funciones que deba realizar de acuerdo a la naturaleza del servicio Prestado y las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

23. El CONTRATISTA apoyará al IGAC en la consolidación de la política ambiental, su sostenibilidad y protección, participando de las actividades, capacitaciones, y proyectos; apropiándose y cumpliendo con las estrategias y políticas internas que surjan en materia ambiental que permitan el cumplimiento de las normas ambientales vigentes; comprometiéndose a desarrollar las actividades y los procesos a su cargo, de manera amigable con el ambiente, para lo cual implementará las políticas, de buen uso en el consumo, de mitigación de impacto ambiental y las demás que se establezcan dentro del desarrollo y cumplimiento de las normas ambientales y del sistema integrado.

PARÁGRAFO: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza al IGAC para consultar sus antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, el RUT y la demás información que considere necesaria de los sistemas de información correspondientes con los usos y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

ADICIONALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

- Ser afiliado obligatorio al sistema general de pensiones y efectuar las cotizaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la ley, de igual manera debe encontrarse afiliado al sistema de salud conforme a la ley y decretos reglamentarios, así como facilitar al IGAC todos los documentos necesarios para la respectiva afiliación a la administradora de riesgos laborales que escoja previo a la iniciación del contrato
- Suministrar la información necesaria y facilitar la verificación de las afiliaciones y aportes al sistema general de seguridad social.
- Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL. El contratista acepta que el instituto al momento de liquidar el contrato verifique y deje constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el instituto retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud, pensiones y ARL.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para acreditar el pago derivado de cada uno de los mismos deberá presentar y acreditar la planilla Pila en estado pagado y el recibo de pago, consignación o factura de pago, o el que se determine por los Ministerios de la Protección Social y del Trabajo.

Perseña

Calle 18 y 19 Carreras 19 y 20 Local 8 Comp. Diario del Otun Teléfono 3355514- 3240755 Fax: 3251099 web: www.igac.gov.co

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. 2018
--	--	-------------------------------

El incumplimiento de las obligaciones con el sistema de salud integral y parafiscales (en los eventos en los que haya causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento y la persistencia en el incumplimiento lugar a la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la ley 828 de 2003.
Parágrafo: El Contratista se compromete a dar cumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo a las normas que aquellas que las modifiquen complementen o sustituyan.

3.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. De conformidad con la naturaleza y objeto de este contrato de servicio, el instituto tendrá los derechos y deberes en e la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de servicio, en el lugar programado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar que se cumplan las condiciones de calidad del servicio ofrecido por el contratista.
5. Afiliar al contratista a la Administrador de Riesgos que este escoja, cuyo pago estará a cargo del contratista.
6. Pagar al contratista los honorarios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución de Objeto contractual y información o documentos que requiera para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Solicitar la aplicación de sanciones administrativas, penales o disciplinarias a que hubiera lugar.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Personales

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$44.100.000)

VALOR DEL CONTRATO: El valor de cada uno de los contratos asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.820.000) M/cte.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el Municipio de Pereira, previo el perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el término de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del orden de iniciación del servicio sin que pueda exceder del 21 de diciembre de 2018.

El inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Forma de Pago: EL IGAC pagará al contratista los honorarios pactados así: cuatro pagos mes vencido a razón de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.470.000) M/cte., previa presentación del informe de ejecución, acta de conformidad sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago de los sistemas de salud, pensión y ARL.

El IGAC efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las obligaciones efectuar la retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos y contribuciones que se deriven del presente contrato.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. CDP: CDP Según certificado de disponibilidad presupuestal SIF 618 del 02 de enero de 2018 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$251.368.843).

Pereira

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 926
--	--	---

Pagina 6 de 8

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO META	META
2013011003	REALIZAR LA CONSERVACIÓN CATASTRAL A SOLICITUD O DE PARTE DE LOS PREDIOS QUE HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS INSCRITOS EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL IGAC
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110031	MUTACIONES CATASTRALES

4. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: Tomando en cuenta la experiencia, los conocimientos y las actividades a realizar, se ha determinado como prestación mensual la suma de \$1.470.000, de acuerdo con la Resolución de honorarios proferida por el Director General. Para el presente proceso no se adelanta estudio de mercado con base en el Decreto 1082 de 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" el cual establece que para la contratación Directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la contratación que se pretende adelantar corresponde a una Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificado del ordenador del gasto).

7. PERFIL:

Perfil: Ser bachiller

No requiere de experiencia.

Personas con manejo de la información: Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone.

Adaptación al cambio: Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios constructivamente.

Disciplina: Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.

Relaciones interpersonales: Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.

Colaboración: Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

Pereira

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. 2018
--	--	-------------------------------

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el deslinde jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que afectan la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para prestación de servicios profesionales de gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjuntada. Anexo 1 al estudio de Oportunidad.

9. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que cubra el siguiente riesgo:

Cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes en un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato, las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales. Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta el contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, más cuatro meses más.

11. ANALISIS AMBIENTAL DEL CONTRATO

Consumos:

- Energía, representada en uso de computadoras y equipos de ofimática en general.
- Agua, representada en el consumo por parte de los contratistas a la hora de tomar bebidas y usar los sanitarios. Este consumo no está inmerso dentro del proceso, es bien sabido que para que este exista debe estar realizado por un servicio externo.
- Papel, representado en impresiones, fotocopias y archivo.
- Tintas, representadas en impresiones y fotocopias.

Aspectos ambientales:

- Generación de CO₂ por consumo de energía.
- Generación de ResPel por consumo de insumos de impresión y fotocopiado.
- Generación de residuos reciclables, representados principalmente en papel.
- Generación de vertimientos de tipo doméstico, representado en la utilización de los servicios sanitarios.
- Generación de vertimientos de tipo no doméstico, representado en el mantenimiento de vehículos. Este se realiza en las instalaciones de la entidad.
- Generación de residuos no reciclables producto de diversas actividades entre las que se cuenta el consumo de bebidas y alimentos, de baños entre otros.
- Generación de RAEE, por cambio de equipos de ofimática obsoletos por su frecuente uso para la realización de actividades de oficina.

Impactos ambientales:

- Calentamiento global

Pereira

Area DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 926
--	--	---

Pagina 8 de 8

- Si hay un mal manejo de ResPel, se pueden contaminar fuentes hídricas, el suelo y su mal manejo puede traer afectación a la salud humana.
- Se disminuye la utilización de materias primas de primera mano con lo que se explotan menos los recursos naturales y se aumenta la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Se contaminan los cuerpos de agua, aunque la carga contaminante se degrada mas fácilmente.
- Se contaminan los cuerpos de agua con una carga contaminante difícil de degradar por eso se debe someter el afluente a un pretratamiento.
- Sobrepresión al relleno sanitario con residuos que en ocasiones no ser degradan fácilmente o que no son reciclables.
- Se pueden presentar dos impactos. Si es negativo, es porque los RAEE no fueron desmantelados y se dispusieron en rellenos sanitarios. A su vez, si es positivo, es porque fueron desmantelados y sus partes fueron recicladas o se hizo un pretratamiento en el caso de los ResPel para su disposición final.

Una vez analizado los anteriores criterios ambientales se determina la necesidad de que el contratista participe activamente de la política ambiental y cumpla con la obligación establecida en el contrato establecida para tales fines.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es Viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Pereira,

Fecha de aprobación: 20-01-2018

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó:

Revisó:

Pereira